

Dadas a este fin todas las providencias necesarias; Y la orden, que si  
 fueren de poder expecial a una sante lodugonda = Y la santidad  
 quando en virtud del contenido de dichas Cartas; Y como se responde a la  
 orden ser prezio remita a una sante poder expez. para este fin =  
 El Sr. Correo. Dixo como Don Juan de los Rios, Cauo de los soldados de caua  
 Nos que desta juu, pararon socorro al R. de Oalen; le apartizyado  
 la falta de socorros que experimentan, y no ha uerse le dadas ninguno; Y  
 Como ha sido notado de sus soldados; Y a unimo pide se remuden con otros  
 para que se reparta el trabajo en todos; De queda guenta a la juu  
 para que disponga el laudis a este Reyato = Y ha uenido loido, el Rdo  
 se escriua a <sup>mo</sup> Sr. D. Juan. Castrano y aragon, para que en correg.  
 de la orden de su Mza, mande repaguen los sueldos a los oficiales  
 y pre de los soldados, de los haneros = Y para lo qual se le remita traslado  
 de dcha orden; Y a unimo se escriua a D. Mig. de aragon, que en non ezentase  
 de dcha sante D. yonga el que se solituan anu Caras; Y que en su havi  
 venidura la juu, s. e. Remudar a los soldados con otros =  
 El Sr. Correo. Dixo se alla con Carta herden del <sup>mo</sup> Sr. D. P. de  
 Cortilla, para cobrar el R. Donatius de dca R. y v. de todas las  
 personas sin exepnar mas que a los Eccl; Y que estando (como esta) y ugonia  
 la de los soldados de la dca Companias de Canallas desta juu; Y la Regreien.  
 que a este fin hizo a su Mza; Lo pone en su notizia para que duuirra  
 sobre este punto lo que allare <sup>te</sup> man Corra; Y que en m. y un tiempo se le  
 culpe de comuo = Y la q. indad ha uenido loido; Dio las rrazas a su; Y  
 lo que le merez, en esta de p. d. a. Y temp; mande suspender la cobranza  
 de los soldados alta que venga la <sup>con</sup> dca Mza; Y que se le remite  
 la m. p. como lo uenan entendido los Cau. Comun. de las Cartas =  
 El Sr. Correo. Dixo a la Mza, como se alla con Leyes de ardones  
 para Remita a la thesorera de dca juu, en la Corte, todos los Veruio's  
 orix, de dca y los probedores de las R. tropas, de lo Veruio's y quenta  
 del R. Donatius; Y lo que de que el goito de dca juu, tiene  
 de los Veruio's de los probedores; Y Geronimo Dominguez y D. Alonso  
 de Pino, de las porziones que lea goito para las rrazas de la guerra  
 y de que en <sup>te</sup> a uenido apachado libr. m. a favor de dca juu, contra el R.  
 Donatius y su deponario para su reintegrar; Y separar se sea comu.  
 entregar a los dca Veruio's, tomando el Veruio's de dca; alta que se alle rem  
 teprado de la pazion que se dene a dca goito; para que en todo se cumpla  
 la R. herden de su Mza; = Y la Mza ha uenido loido. El Rdo  
 que el Sr. D. Juanio como <sup>cau</sup> Cau. Patron de dca goito, los uigon  
 y a regun en la forma que lo amany. el Sr. Correo; el tomando el tes  
 guardo Comu. que a regun en el todo la reintegrar, de dca =

que sai de los soldados  
 que estan en el R. de  
 val. y falta de socorro

Re  
 S. la cobranza  
 del R. Donatius

la  
 orden de remita  
 la cobranza de la dca  
 los R. de la juu.

